



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
YAER/KN CJ/MJTE/MJTE/SGCG/KCC/cay

(ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA)  
DECRETO EXENTO N° 328.-

SANTA CRUZ, 06 de febrero 2025.-

**VISTOS:**

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz
4. Ord. N° 05 del Director de Educación Municipal a Finanzas DAEM, solicitando el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA MILLAHUE DE APALTA"**.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29 del 08.01.2025.
6. Decreto Exento N°88 de fecha 08.01.2025, que llama a Propuesta Pública.
7. Informe Técnico de Experiencia en Transporte Escolar del Encargado Movilización DAEM.
8. Acta de Evaluación del 06.02.2025.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N°3863-17-LE25, se convocó a licitación pública < 500 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA MILLAHUE DE APALTA".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 02 ofertas.
3. Que, la comisión evaluadora emitió un informe de fecha 06 de febrero de 2025, la que realizó una evaluación de las dos ofertas que se presentaron a la propuesta.
4. Qué, el siguiente proveedor no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas, por lo que su oferta fue declarada Inadmisibles por la razón que se detalla a continuación:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
1	[REDACTED]	HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE	Señala en su oferta técnica que realizará dos vueltas en su recorrido con un bus con capacidad para 36 pasajeros, no alcanzando a trasladar la totalidad de los 80 alumnos requeridos en el punto N°3 de las Bases Técnicas, por lo que su oferta es declarada Inadmisibles según punto N°9.1 de las Bases Administrativas.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

**DECRETO EXENTO Nº 328.-**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025 ESCUELA MILLAHUE DE APALTA”, ID N° 3863-17-LE25, al siguiente proveedor: **JOSE ALFREDO VILLAR CANCINO** Rut: [REDACTED] por un monto de \$22.500.000 Exento de IVA. Ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETITH ROMERO**  
Alcalde

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/